Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº3 y Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 505/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N°140/23;

Por Resolución Interna N°224/24, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 59/24 para la "ADQUISICIÓN DE GAZEBOS INSTITUCIONALES" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose el día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas para la apertura pública de ofertas, no habiéndose recibido oferta alguna;

En consecuencia, corresponde declarar desierto el procedimiento de contratación dispuesto mediante Resolución Interna N°224/24;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, y N°71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar desierto el procedimiento de la Contratación Menor N°59/24 para la "ADQUISICIÓN DE GAZEBOS INSTITUCIONALES", estipulado mediante la Resolución Interna N° 224/24.

Artículo 2º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

mj/ETU/COGT
ea/MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 272/24

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA